



"Legislatura de la Perspectiva de Género"



OFICIO: PAAO/MD/04/2022

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de marzo de 2022.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CAMPECHE.

P R E S E N T E.

Quienes suscriben diputados y diputadas, **PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR, DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO, TERESA FARIÁS GONZÁLEZ Y JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sometemos a consideración de esta Asamblea un Punto de Acuerdo, bajo la justificación contenida en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El día lunes 7 de marzo del año en curso, un hombre perdió la vida en el interior de una patrulla cuando era ingresado a la base de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Campeche, por sanciones administrativas, el cual alego sentirse mal, pero posteriormente perdió el conocimiento para luego dejar de respirar.

Los hechos se estima que ocurrieron entre las 15:00 y 17:00 horas, después de que el ahora occiso fue reportado por vecinos de la colonia Mirador, por lo que los



"Legislatura de la Perspectiva de Género"

policías estatales localizaron a dicha persona y fue introducido a la patrulla de la unidad policial.

Durante el traslado a los separos de detención de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, el hombre alego sentirse mal, por lo que al llegar al área de recepción de la base de policía el sospechoso aparentemente se encontraba "inconsciente" pero al no responder a los llamados de la policía, fue asistido por un médico legista, con el resultado que el detenido no tenía signos vitales, muriendo en el interior de la patrulla.

Las autoridades se mantienen bajo completo hermetismo respecto del esclarecimiento de la muerte del ciudadano E.C.V., en el interior de la base policial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, emitió un comunicado respecto de dicho suceso, mismo que se transcribe a continuación:

"San Francisco de Campeche a 8 de Marzo de 2022

La Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana (SPSC) comunica a la población en general que elementos adscritos a la corporación atendieron reporte generado en la línea de emergencia 911 a través del cual informaron de una supuesta riña; al arribar los policías de la SPSC les señalaron que una persona se encontraba dentro de un domicilio sin consentimiento del propietario, percataron que la persona reportada presentaba una laceración en un dedo, por tal motivo, se solicitaron los servicios



“Legislatura de la Perspectiva de Género”

médicos correspondientes, tres minutos más tarde se les informa que no hay ambulancia disponible, por lo que la persona es asegurada y trasladada a los separos. Sin embargo, al momento de que el médico inicia la certificación el presunto infractor ya no contaba con signos vitales, dando parte de inmediato a la Fiscalía General del Estado para el procedimiento y necropsia de ley correspondiente.”

TERCERO: Las instituciones policiales en nuestro país viven un panorama de violencia en ascenso, realizan sus tareas con equipamiento en malas condiciones, bajos salarios, capacitación insuficiente en materia de derechos humanos y jornadas que rebasan las 12 y hasta las 24 horas de trabajo, por lo que es importante mencionar que, de acuerdo con la encuesta Gallup, México es el segundo país de Latinoamérica donde la población se siente menos segura y desconfía más de la policía, solo por detrás de Venezuela, por lo que las fuerzas de seguridad mexicanas continúan sumergidas en una crisis de imagen debido a la corrupción y la violencia. ¹

Por su parte, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI emitida en el 2019, demostraron que el 73% de las personas no se sienten satisfechas con el servicio que brinda la policía en su ciudad y sólo el 33.5% tienen confianza en esta institución.

Así mismo, la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial del INEGI de 2017, señala que 8 de cada 10 policías a nivel nacional dijeron haber tenido que adquirir por su propia cuenta algún material o accesorio

¹ <https://elpais.com/mexico/2020-10-29/la-confianza-en-la-policia-en-mexico-es-la-segunda-peor-de-latinoamerica.html>



“Legislatura de la Perspectiva de Género”

para su protección y el 34% han tenido que comprar con sus propios recursos su uniforme o alguna prenda de éste. De igual forma la encuesta señala que el 80% de elementos policiales recibe algún curso de capacitación al ingresar a las corporaciones; no obstante, menos del 30% recibe algún tipo de especialización o actualización para mejorar sus habilidades. Por otra parte, la misma encuesta señala que la mayoría de los policías dijo estar de acuerdo con recibir capacitaciones en temas de mecanismos de comunicación con la ciudadanía, tácticas de arresto, uso de la fuerza, mediación de conflictos, entre otros. Conocimientos y aprendizajes sobre estos temas y otros relacionados con el respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, ayudarían a crear conciencia sobre los abusos y agresiones.

CUARTO: En el comunicado de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana informa que la persona reportada presentaba una laceración en un dedo, por tal motivo, se solicitaron los servicios médicos correspondientes, tres minutos más tarde se les informa que no hay ambulancia disponible, por lo que la persona es asegurada y trasladada a los separos.

Los oficiales de la policía, al percatarse de que no habían ambulancias disponibles, debieron trasladar primero al detenido a un centro de salud para ser atendido debidamente custodiado y una vez declarado fuera de peligro, proceder a los protocolos de detención.

Ante tales hechos, podemos advertir demasiados problemas en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana:

1. No cuentan con las ambulancias básicas para atender casos urgentes de salud.



“Legislatura de la Perspectiva de Género”

2. Los Policías no cuentan con la debida capacitación y protocolos de atención de emergencias médicas en las situaciones de detención de ciudadanos.
3. No han aclarado las causas de la muerte de la persona detenida el lunes 7 de marzo del año en curso.

QUINTO: Por lo anterior, la preocupación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, exige al Gobierno del Estado de Campeche esclarecer la muerte del hombre deslindar las responsabilidades penales y administrativas que resulten contra los responsables, garantizar el acceso a la justicia y en su caso, la reparación del daño a los familiares y se capacite a los cuerpos policiacos en materia de protocolos de detención y situaciones de emergencias médicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente propuesta de:

ACUERDO

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche Acuerda:

NÚMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO. – El Congreso del Estado de Campeche exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche para que:

- a) Informe al H. Congreso del Estado, el parque vehicular de ambulancias que tiene el Poder Ejecutivo de Campeche en sus diversas Secretarías.



“Legislatura de la Perspectiva de Género”

b) Adquiera las ambulancias necesarias que dicten los protocolos de atención por número de población en el Estado de Campeche y se garantice el acceso a ellas en sus diversos municipios y centros de población.

c) Se esclarezca de manera clara e incuestionable, por parte de la Fiscalía del Estado, la causa de la muerte del ciudadano E.C.V. quien murió bajo custodia de elementos de la Policía Estatal.

d) Garantizar el acceso a la justicia y reparación del daño a los familiares del ciudadano E.C.V., que perdió la vida el día lunes 7 de marzo en una patrulla de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche.

e) Deslindar responsabilidades penales o administrativas que resulten, a los elementos policiales que intervinieron durante el procedimiento señalado en este Acuerdo, y

f) Se capacite a los cuerpos policiacos estatales en materia de capacitación y protocolos de atención de emergencias médicas en las situaciones de detención de ciudadanos.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



"Legislatura de la Perspectiva de Género"

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicitamos a esta Soberanía que el presente acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense del trámite en Comisiones.

ATENTAMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO
"MOVIMIENTO CIUDADANO"**

**DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
COORDINADOR**

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR
SUBCOORDINADORA**

INTEGRANTES:

**DIP. DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA
GUILLERMO**

DIP. TERESA FARÍAS GONZÁLEZ

DIP. JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ